

Expediente 25126-2-24-0054

25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 2 2 3

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 20 AGO 2024

Por la cual se prorroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad obra nueva y cerramiento para el predio denominado LOTE 2 (matriz) - LOTE NUMERO 1 – SUELO RURAL SUBURBANO (segregado), identificados con certificado de tradición (matriz) No. 176-138428 y certificado de tradición (segregado) No. 176-243532, respectivamente y código catastral No. 251260000000000030028000000000 M.E. del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 675 de 2001, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicación 25126-2-24-0054 de 08 de abril de 2024, AIDA ROCIO ANGULO MENDEZ identificada con c.c. No. 20.421.430 de Cajicá, IVONE SOFIA ANGULO MENDEZ identificada con c.c. No. 20.422.303 de Cajicá, JONNY RENE ANGULO MENDEZ identificada con 79.187.527 de Cajicá, MARISOL ANGULO MENDEZ identificada con c.c. No. 20.423.950 de Cajicá, YENNY ESMERALDA ANGULO MENDEZ identificada con c.c. No. 52.623.522 de Cajicá e ISABEL SOFIA ANGULO PIÑEROS (MENOR) identificada con t.i. No. 1.072.717.471 de Chía (R.L. MAGDA VIVIANA PIÑEROS SALAZAR identificada con c.c. No. 40.334.190 de Cajicá) y MARIA MAGDALENA ANGULO DE CABRERA identificada con c.c. No. 20.420.825 de Cajicá, presentó ante esta curadora urbana solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad obra nueva y cerramiento para el predio denominado LOTE 2 (matriz) - LOTE NUMERO 1 – SUELO RURAL SUBURBANO (segregado), identificados con certificado de tradición (matriz) No. 176-138428 y certificado de tradición (segregado) No. 176-243532, respectivamente y código catastral No. 251260000000000030028000000000 M.E.

Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, fue necesario elaborar el Acta de Observaciones y Correcciones MT. 25126-2-24-0054 con fecha del 31 de mayo de 2024, la cual fue recibida por el interesado el día 04 de junio de 2024, según consta en el expediente.

Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015 dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta a los requerimientos, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.

Que, mediante escrito de 15 de julio de 2024, el interesado solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones.



Expediente 25126-2-24-0054

25 126 - 2 - 24 - 0223

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

20 AGO 2024

Por la cual se prorroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad obra nueva y cerramiento para el predio denominado LOTE 2 (matriz) - LOTE NUMERO 1 - SUELO RURAL SUBURBANO (segregado), identificados con certificado de tradición (matriz) No. 176-138428 y certificado de tradición (segregado) No. 176-243532, respectivamente y código catastral No. 2512600000000030028000000000 M.E. del municipio de Cajicá.

Que el proyecto plantea una licencia de parcelación y una licencia de construcción, para un predio segregado con ocasión de la expedición del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0070 de 11 de marzo de 2024 por parte de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, por el cual se otorga una licencia de subdivisión en modalidad subdivisión rural para el predio identificado con certificado de tradición No. 176-138428 y del que se segregaron dos predios identificados con certificados de tradición No. 176-243532 y 176-243533, esta circunstancia establece que el predio objeto de las licencias solicitadas, tanto la de parcelación, como la de construcción, recaigan únicamente sobre el predio identificado con certificado de tradición No. 176-243532, que según el Acuerdo No. 0016 de 2014 -PBOT CAJICÁ- tiene un uso de suelo rural suburbano; debido a las anteriores circunstancias y al estudio jurídico derivado de la Escritura Pública No. 1577 de 06 de junio de 2024 de la Notaría 2 de Chía, y en el marco de la Resolución No. 1025 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017, relacionada con los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes”, que establece que:

“Artículo 1. Modifíquese el artículo 1° de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

[Artículo 1. Documentos. Toda solicitud de licencia urbanística deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado o se encuentre en trámite el otorgamiento o registro de la escritura pública de protocolización de la licencia de subdivisión, se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión]”.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del D.U.R. No. 1077 de 2015 señala: “*Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que sólo será comunicado*”.

Que en virtud de la complejidad que reviste el análisis de la propuesta planteada por el interesado, en el caso particular del desenglobe de los predios para concretar jurídicamente el área de la actuación

Expediente 25126-2-24-0054

25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 2 2 3

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

2 0 AGO 2024

Por la cual se prorroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad obra nueva y cerramiento para el predio denominado LOTE 2 (matriz) - LOTE NUMERO 1 - SUELO RURAL SUBURBANO (segregado), identificados con certificado de tradición (matriz) No. 176-138428 y certificado de tradición (segregado) No. 176-243532, respectivamente y código catastral No. 251260000000000030028000000000 M.E. del municipio de Cajicá.

urbanística, se hace necesario prorrogar el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud radicada con referencia No. 25126-2-24-0054 de 08 de abril de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar por una sola vez el término para que la curadora urbana se pronuncie sobre la solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad obra nueva y cerramiento radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0054 de 08 de abril de 2024, para el predio denominado LOTE 2 (matriz) - LOTE NUMERO 1 - SUELO RURAL SUBURBANO (segregado), identificados con certificado de tradición (matriz) No. 176-138428 y certificado de tradición (segregado) No. 176-243532, respectivamente y código catastral No. 251260000000000030028000000000 M.E., por veintidós (22) días hábiles contados a partir del vencimiento del término previsto en el inciso primero del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo debe comunicarse a los interesados y contra el presente no procede ningún recurso, en el marco del art. 2.2.6.1.2.3.1 del D.U.R. 1077 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

2 0 AGO 2024


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco





ESPACIO BLANCO



+57 311 486 8739
FIJO: (601) 815 0630



servicioalcliente@curaduria2cajica.com



curaduria2cajica.com



CARRERA 5 N° 3 - 177 SUR
PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103